



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTOBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO	No. C.15
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTOBAL
CONTRATISTA	CATALINA GRAJALES AMAYA
OBJETO	ES NECESARI LA EMPASTADA DE LOS LIBROS CONTABLE Y DE MATRICULA PARA UN MEJOR MANEJO Y PRESTAR UN MEJOR SERVICIO A PADRES Y ALUMNOS , FONDOS EDUCATIVOS
VIGENCIA (INICIO Y TEMINACIÓN)	Entre 25 DE JULIO DE 2018 y 31 DE JULIO DE 2018
VALOR	\$ 636.000

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTOBAL, las partes suscritas en el Contrato No. C. 15, hemos decido DAR POR LIQUIDADO EL MISMO en fecha 31 DE JULIO DE 2018, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que entre las partes se suscribió el contrato de ES NECESARI LA EMPASTADA DE LOS LIBROS CONTABLE Y DE MATRICULA PARA UN MEJOR MANEJO Y PRESTAR UN MEJOR SERVICIO A PADRES Y ALUMNOS , FONDOS EDUCATIVOS con una vigencia inicial de 6 DIAS.

SEGUNDO: Que el contratista ha dado cumplimiento a lo descrito en el contrato. Por lo anterior

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo, el contrato de ES NECESARI LA EMPASTADA DE LOS LIBROS CONTABLE Y DE MATRICULA PARA UN MEJOR MANEJO Y PRESTAR UN MEJOR SERVICIO A PADRES Y ALUMNOS , FONDOS EDUCATIVOS.

VALOR CONTRATADO: \$636000
VALOR EJECUTADO: \$636000
VALOR PAGADO: \$ 570000
VALOR RETENIDO: \$ 66000
VALOR NO EJECUTADO: \$ 0

SEGUNDO: En consideración del numeral anterior, el contratista se encuentra a paz y salvo con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTOBAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTOBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

TERCERA: Dado el cumplimiento del CONTRATO DE ES NECESARI LA EMPASTADA DE LOS LIBROS CONTABLE Y DE MATRICULA PARA UN MEJOR MANEJO Y PRESTAR UN MEJOR SERVICIO A PADRES Y ALUMNOS , FONDOS EDUCATIVOS, las partes de común acuerdo dan por terminado y liquidado el contrato, declarando que se encuentran satisfechas y renuncian a reclamaciones administrativas o judiciales derivadas del mismo.

Para constancia, se firma el 31 DE JULIO DE 2018, por quienes en ella intervinieron.

El contratante

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR

Rector

C.C.71.623.649

El contratista

CATALINA GRAJALES AMAYA

C.C.1128417927

Representante legal de CATALINA GRAJALES AMAYA